



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0690-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Agosto de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 357-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 01 de Agosto de 2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 81°. Apoyo a docentes, de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario”.*

Que, al respecto, mediante Oficio N° 357-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 01 de Agosto de 2019, el Vicepresidente Académico eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para el acto resolutorio de aprobación de ampliación de contrato de Jefes de Prácticas desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2019, para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de Agosto de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Ampliar el contrato desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019 a los Jefes de Prácticas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Oficio N° 357-2019-VIPAC-CO/UNAM, emitido por la Vicepresidencia Académica.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de Agosto de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, la ampliación de contrato desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019, a los Jefes de Prácticas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Oficio N° 357-2019-VIPAC-CO/UNAM, emitido por la Vicepresidencia Académica, conforme al siguiente detalle.

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
ARMANDO RUELAS ALFARO	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
ENRIQUE VELÁSQUEZ MONJARAS	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
CIRO ROYCI SUCA COLANA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
ESTEBAN REMBERTO GRANADOS CUAYLA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
ALEX WILSON YUCRA MAMANI	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
ROXANA VERÓNICA APAZA YUCRA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
JOSÉ MANUEL PARICOTO CUAYLA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
BRUNO ISAÍAS CRUZ ESTEBA	INGENIERIA AMBIENTAL
SALY ROSMERY CHAGUA ZAPATA	INGENIERIA AMBIENTAL
FRANCISCO MANUEL MONCADA VALERIO	INGENIERIA AMBIENTAL
ANDRÉS ABEL ARBULÚ PALZA	INGENIERIA DE MINAS
JAIME ISRAEL TURPO PHUÑO	INGENIERIA DE MINAS
EMA MAMANI ROQUE	INGENIERIA DE MINAS
JUVER GALVÁN NINARAQUI PELAIZA	INGENIERIA DE MINAS
DIANA CECILIA PÉREZ ÁLVAREZ	INGENIERÍA PESQUERA
LUIS ENRIQUE SOSA ANAHUA	INGENIERÍA PESQUERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la ampliación de contrato desde el 01 al 06 de agosto del 2019, de los siguientes Jefes de Prácticas:

NOÉ MOISÉS VIZA CHURA	INGENIERÍA PESQUERA
ALFREDO MAQUERA MAQUERA	INGENIERÍA PESQUERA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0690-2019-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
IJCQ/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL